



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-17-24

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **quince horas** del día **treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-17-24**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del **"Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

2.- Lista de asistencia.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes
y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes y
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. CLAUDIA ZAMIRA CAMPOS GIL.

Directora General de Administración Financiera de la
Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y
Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de
Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1174/2024 de fecha
30 de septiembre de 2024.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio
No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1240/2023 de fecha 21 de julio de 2023.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del **“Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité, la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del **“Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitó al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SAE/01.0699/2024** de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro, adjudicar directamente al proveedor **“RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.”**, con clave de proveedor PR30328, la contratación del **“Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000778/2024** por la cantidad de **\$18,817,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el impuesto correspondiente, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, la contratación del **“Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, misma que se presenta a continuación:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 778 :RS/0000778/2024

| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | Estatus | | VALIDACIÓN PRESUPUESTO | |
|-----------------------|------------------------------------|---|---------------------------|-----------------|------------------------|------|
| | | | | | Fecha | Hora |
| 1905 | | | Elaboración | vie. 20/09/2024 | 16:26.13 | |
| 190501 | | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | Validación de Presupuesto | mié. 25/09/2024 | 16:10.31 | |
| Origen del Recurso | GA | | | | | |
| Tipo de Procedimiento | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN | | | | | |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|----------|------------------|-----------------|----------|-----|--------------|-------|
| 1 | | | | | | | |

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

261010001 1.00 LOTE \$ 16,221,551.72 \$ 16,221,551.72 \$ 2,595,448.28 \$ 18,817,000.00

Descripción

GASOLINA MAGNA:

SUMINISTRO DE GASOLINA MOBIL EXTRA (REGULAR 87 OCTANOS MÍNIMO), PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP).

DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20190.

SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.

COMBUSTIBLE PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 7,526,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 18,817,000.00 PESOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA.

GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIGENCIA: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI.

LOS REPORTES DEL CONSUMO SERÁN ENTREGADOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES AL ENTE REQUIRENTRE.

1.00 \$16,221,551.72 \$16,221,551.72 \$2,595,448.28 \$18,817,000.00 070701-10542-26101-1-11101

Total \$18,817,000.00

Justificación de la Requisición:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO 235/2022-LICITACIÓN- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CÓDIGO) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SSP), MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Lugar de Entrega:

AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE No. 104 TERCER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 HRS.

Responsable de Recepción:LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, O QUIEN LOS SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:4499102500 EXT. 2503

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000778/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Contratación.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SSPE/SP/273/2024**, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Oficio de Solicitud número **SAE/01.0699/2024**, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de contratación de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización del proveedor: “**SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”, “**TERCER ANILLO, S.A. DE C.V.**” y “**RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**”.
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**”.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor: “**RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**”.
9. Manifiesto mediante el cual el proveedor “**RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**”, acepta otorgar los mismos servicios adjudicados mediante licitación pública, en cuanto a características y calidad, sin que el precio sea superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de la vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.
10. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor: “**RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**”

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Contratación.



AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

| | | |
|---|------------------------------|--|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | 25/09/2024 | SECRETARÍA DE Administración |
| NÚMERO DE REQUISICIÓN: | RS/0000778/2024 | RECIBIDO |
| ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: | VALIDADA | 20 SEP 2024 |
| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES |
| ORIGEN DEL RECURSO: | ESTATAL | HORA |
| ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: | SI () NO APLICA (X) | RECIBE |
| | | DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES |

| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|--|---|---|------------------------|
| SUMINISTRO DE GASOLINA MOBIL EXTRA (REGULAR 87 OCTANOS MÍNIMO), PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP). | SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SSP). | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO 236/2022 LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE (MARCA PEMEX TIPO MAGNA 87 OCTANOS MÍNIMO), PARA VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SSP), POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. | \$ 18,817,000.00 |

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

2. Investigación de Mercado.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO



| SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|---|---|--|--|---|--------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| RS/0000278/2024 | | | | | | | | | | |
| 19 DE JULIO DE 2024 | | | | | | | | | | |
| mediana () promedio () | | | | | | | | | | |
| nacional () internacional () | | | | | | | | | | |
| nacional (X) internacional () | | | | | | | | | | |
| cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones | | | | | | | | | | |
| EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL () no (x) NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si () no () | | | | | | | | | | |
| No. De Proveedor Inscrito (A) | No. De Partida (0) | Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2) | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3) | Cantidad de bienes o servicios a surtir (4) | Origen del bien, Nacional o Internacional (5) | Requisito 1 (6) | Requisito 2 (7) | Requisito 3... (8) | Precio sin IVA (9) |
| PR00641 | 1 | SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES SA DE CV | SUMINISTRO DE GASOLINA MOBIL EXTRA (REGULAR 87 OCTANOS MINIMO) | SI | 1 | NACIONAL | | | | \$ 19.94 |
| PR00638 | 1 | TERCER ANILLO SA DE CV. | SUMINISTRO DE GASOLINA MOBIL EXTRA (REGULAR 87 OCTANOS MINIMO) | SI | 1 | NACIONAL | | | | \$ 19.94 |
| PR30328 | 1 | RED SIGLO XXI, SA DE CV. | SUMINISTRO DE GASOLINA MOBIL EXTRA (REGULAR 87 OCTANOS MINIMO) | SI | 1 | NACIONAL | | | | \$ 16.99 |

FUENTES CONSULTADAS (10)

Elaboró (11)

Elaboró (11)

Elaboró (11)

C.P. DIANA GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO Y CONTROL DE SERVICIOS
BÁSICOS

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIERREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y
CONSOLIDADOS

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

3. Oficio número SSPE/SP/273/2024, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes



**El gigante
de México**



**Secretaría de
Seguridad Pública**

Oficio No. SSPE/SP/273/2024
Asunto: Solicitud de Adjudicación Directa
para contrato de suministro de combustible (gasolina)
Aguascalientes, Ags., 18 de julio de 2024.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

A través del presente, me permito someter a su consideración la solicitud para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de suministro de combustible (gasolina), en virtud de que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 63, fracción XIV, de la Ley aplicable, para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con vigencia del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Dicho servicio es de carácter indispensable para garantizar la operación continua de los vehículos destinados a la seguridad pública, los cuales son esenciales para la ejecución de actividades de patrullaje y vigilancia de manera ininterrumpida, bajo un esquema de operación 24/7, con niveles elevados de respuesta e intervención. Lo anterior es particularmente relevante en las zonas limítrofes con otros estados y en los municipios ubicados en el norte, sur, poniente y oriente del Estado, donde la presencia constante de la policía es vital para disuadir y combatir la delincuencia.

La eficiencia en el suministro de combustible permitirá que las unidades de patrullaje recarguen rápidamente, minimizando tiempos muertos y maximizando su tiempo en activo, lo que resulta fundamental para mejorar la eficiencia operativa de las fuerzas de seguridad. Garantizar el suministro continuo no solo optimiza el uso de recursos, evitando pérdidas económicas para esta Secretaría, sino que también fortalece la capacidad de respuesta y la presencia policial en las áreas que más lo requieren, contribuyendo de manera significativa a la seguridad y tranquilidad de la población de Aguascalientes.

Por lo tanto, se recomienda proceder con la implementación de un mecanismo que asegure el suministro ininterrumpido de combustible para las unidades de patrullaje, en beneficio de la seguridad pública.

Cabe mencionar que, en diciembre de 2022 se realizó un procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción para el arrendamiento de 100 patrullas mediante contrato número 234/2022-E-SSP, dado que esta Secretaría no contaba con el número suficiente de unidades para salvaguardar de manera eficiente la seguridad pública en todo el territorio estatal. Asimismo, un porcentaje considerable de las patrullas existentes requiere mantenimientos preventivos y correctivos constantes, lo que representa un gasto significativo para el Gobierno del Estado.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”



449 910 2055



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24



Del mismo modo, en noviembre de 2023, se optó por una ampliación del 50% al contrato número 234/2022-IE-SSP, de arrendamiento puro de vehículos adaptados y equipados como patrullas, por el periodo comprendido del 28 de diciembre de 2022 al 27 de diciembre de 2025.

Posteriormente, en diciembre de 2023, y debido a la insuficiencia de unidades, se llevó a cabo el procedimiento para la adquisición de 200 nuevas patrullas. Sin embargo, el crecimiento reciente del parque vehicular de esta Secretaría afectó la proyección presupuestal del suministro de combustible, haciéndolo insuficiente para cubrir las necesidades actuales durante el ejercicio fiscal vigente. Las proyecciones indican que el presupuesto solo cubre el suministro hasta septiembre de 2024, dejando un déficit para los meses de octubre a diciembre del mismo año.

Dado el incremento significativo del parque vehicular, toda vez que da a un total 350 nuevas unidades tipo patrulla entregadas en diciembre de 2022 y diciembre de 2023, que se suman a las ya existentes y posterior al procedimiento licitatorio la proyección anual para el 2024 es insuficiente. Este incremento, además de aumentar considerablemente la demanda de combustible, complicó la coordinación con el proceso licitatorio originalmente previsto, afectando la capacidad para garantizar un suministro adecuado y continuo de combustible para las nuevas unidades adquiridas.

Por lo anterior, es imperativo proceder con la adjudicación solicitada, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones operativas de esta Secretaría y la protección constante de la población en el Estado de Aguascalientes. La correcta y continua operación de las unidades de patrullaje bajo el esquema 24/7 es esencial para mantener un nivel adecuado de respuesta ante cualquier eventualidad, particularmente en aquellas áreas de mayor vulnerabilidad o donde el índice delictivo presenta una mayor prevalencia. La ejecución inmediata de este procedimiento permitirá garantizar la seguridad pública ininterrumpida y evitar cualquier tipo de afectación en los operativos de vigilancia.

Así mismo, hago de su conocimiento que, para tal efecto, se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente, la cual asciende a un importe total de \$18,817,000.00 (dieciocho millones ochocientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), que ha sido distribuido de acuerdo con las proyecciones y requerimientos necesarios para cubrir el periodo en cuestión. Esta asignación financiera ha sido calculada minuciosamente con el objetivo de garantizar que las unidades cuenten con el suministro de combustible necesario para operar de manera eficiente durante los meses de octubre a diciembre de 2024, sin comprometer la seguridad financiera de la Secretaría ni del Estado.

| EJERCICIO /PERÍODO | UNIDAD EJECUTORA | PROYECTO | OBJETO DE GASTO | TIPO DE GASTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE |
|--------------------|------------------|----------|-----------------|---------------|--------------------------|------------------------------|
| 2024 (OCT-DIC) | 070701.SSP | 10642 | 26101 | 1 | 11101 | \$18,817,000.00 |
| | | | | | | TOTAL \$18,817,000.00 |

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



449 910 2055

www.aguascalientes.gob.mx

Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24



La presente solicitud es para abastecer los vehículos propiedad y en servicio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, según la relación que se anexa al presente oficio.

Agradezco de antemano la atención brindada y sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DR. MANUEL ALONSO GARCÍA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo García, Director General de Adquisiciones SAE
C. Salvador Zavala Gutiérrez, Coordinador de Control de Servicios Básicos SAE
Archivo

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



449 910 2055



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

4. Oficio de Solicitud número SAE/01.0699/2024, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
NÚM. DE OFICIO: SAE/01.0699/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE. —



Aguascalientes, Aguascalientes, a 25 de septiembre del 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11, 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 22 fracciones II, XI, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3º, fracción IV, V y IX, 11 Fracción IV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1, 2, y 5 fracciones II, XXXVII y XLII, 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII, XLVIII, 24 fracciones I, II, XLII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita la **Contratación del servicio de suministro de combustibles**, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 hasta el dia 31 de diciembre 2024, correspondientes al ejercicio fiscal 2024; de conformidad con lo descrito en la requisición de compra número RS/0000778/2024 emitida en el del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) requerimos la contratación de :

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|---|------------------|----------|
| 1 | SUMINISTRO DE GASOLINA GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA MOBIL EXTRA (REGULAR 87 OCTANOS MINIMO) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES DE SERVICIO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O REMOTA. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. VIGENCIA: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI. LOS REPORTES DEL CONSUMO SERÁN ENTREGADOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES. | SERVICIO | 1 |



SAE
449 910 25 00
ext. 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige a Aguascalientes

**Secretaría de
Administración**

Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes en los procedimientos de contratación de servicios básicos, motivo por el cual esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes la contratación del Servicio del suministro de suministro de gasolina marca mobil extra regular 87 octanos mínimo, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes (SSP), por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre del 2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$18,817,000.00 (DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el IESP e I.V.A. correspondiente, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, *misma que cita*:

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

Dicho supuesto de excepción se actualiza toda vez que:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022.
2. El contrato número 235/2022-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE derivado del procedimiento licitatorio se encuentra vigente.
3. El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.
4. Que el precio unitario, no será superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato, previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, ni superior al precio establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Del resultado anterior, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, procedió a realizar una nueva investigación de Mercado con los proveedores: "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.", "TERCER ANILLO S.A. DE C.V." y "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", siendo el proveedor "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", el que no solo cumple con las especificaciones técnicas, sino que además oferta el precio más bajo y fue adjudicado anteriormente mediante el procedimiento licitatorio, mismo que acepta a otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones.

Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requieren los servicios con las mismas características contenido en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N061-2022, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de del procedimiento de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION".



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Cte
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24



**Secretaría de
Administración**

convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N061-2022, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de del procedimiento de 'ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION'.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con los preceptos legales invocados, se solicita autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION", toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el Artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, es importante mencionar que, el no abastecer de combustible las unidades desencadenaría un problema para la ciudadanía, toda vez que se contrpondría a las metas establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad y Justicia "Blindaje Aguascalientes". Además, la necesidad de recargar combustible frecuentemente limita la cobertura policial en las zonas más alejadas, disminuyendo la presencia y capacidad de respuesta en áreas que más lo necesitan. Esto no solo pone en riesgo la seguridad de los ciudadanos en estos municipios, sino que también facilita la operación de actividades delictivas debido a la menor vigilancia.

El aseguramiento del suministro de combustible es crucial para asegurar una operación ininterrumpida de las unidades de patrullaje bajo un esquema de 24/7, con altos niveles de respuesta e intervención. Esto es especialmente importante en las fronteras con otros estados y en los municipios ubicados al norte, sur, poniente y oriente del Estado, donde la presencia policial constante es esencial para disuadir y combatir la delincuencia.

Un suministro eficiente de combustible permitirá a las patrullas recargar de manera rápida y eficiente, minimizando el tiempo fuera de servicio y maximizando su tiempo de patrullaje activo.

En conclusión, garantizar el suministro de combustible para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes es una medida necesaria y justificada para mejorar la eficiencia operativa de las fuerzas de seguridad. Esto no solo optimiza el uso de recursos, evitando pérdidas económicas para esta Secretaría, sino que también fortalece la capacidad de respuesta y la presencia policial en las zonas más necesitadas, contribuyendo significativamente a la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos de Aguascalientes.

Por lo tanto, se recomienda proceder con la implementación de un mecanismo que asegure el suministro continuo de combustible para las unidades de patrullaje.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio del suministro de combustible a través de la adjudicación directa por excepción en los términos señaladas en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "RED SIGLO XXI, S.A DE C.V.".

Cabe mencionar que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes (SSP), cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en cuestión.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SAE
449 910 25 00
ext. 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av de la Convención Ote
Nº 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

5. Justificación de contratación de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

| | | |
|--|--|--|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA |

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Asunto: Justificación de solicitud de la contratación por Adjudicación Directa por Excepción servicio de suministro de combustibles, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre 2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

PRESENTE. –

Aguascalientes, Aguascalientes, a 22 de julio de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2º, 6º y 7º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11 párrafos primero y segundo 60 párrafos primero y segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 5º, 12 fracción IV, 13, 22, fracciones II, XIII y XXVIII, y 29 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 6 fracción II, 8, 9 fracciones I, XXII, XXXV y LI, 17 I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes; 3º fracción IX, 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes; se pretende llevar a cabo la **Contratación del servicio de suministro de combustibles**, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre 2024, correspondientes al ejercicio fiscal 2024; para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

***ARTICULO 21 ...**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".

...

"ARTÍCULO 134.-Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

...

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

"Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”

“Artículo 6.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.”

“Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

VIII. Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública;”

IV.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

“ARTÍCULO 4º. El titular del poder ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contracciones de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicable.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|---|--|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del ejecutivo o del Municipio, según correspondan.

...

"ARTICULO 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios."

...

"ARTÍCULO 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

V.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 5º. Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

IV. Secretaría de Seguridad Pública del Estado. - (SSP)"

"Artículo 13.- al frente de cada Dependencia habrá un titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos".

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II. Representan legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determinen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;

XXVIII. Las demás que presente se señalen en esta Ley, en las Leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 29. A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

VI.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de interés general, y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|--|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA CLAVE GENERAL: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, el presente Reglamento, a los reglamentos que se deriven con motivo al funcionamiento de las distintas Unidades Administrativas, así como otras disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio de sus atribuciones y aquellos que la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal le asigne.

Toda la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Reglamento, se sujetará a las disposiciones en las materias de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales, a fin de garantizar dichos derechos.”

...

“Artículo 6. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de la siguiente estructura orgánica:

...

II. Dirección General de Administración:”

...

“Artículo 8. El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría corresponden originalmente a la persona titular de la Secretaría quien tendrá todas aquellas facultades que requiere para tramitar, resolver y cumplir los asuntos de su competencia, así como todas aquellas atribuciones que expresamente le otorga la Ley Orgánica, la Ley del Sistema, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales y normativas aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición de ley sean indelegables.

En virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento, la delegación de facultades, funciones o comisiones no es impedimento para que sean ejercidas directamente por aquel a quien corresponda originalmente su titularidad, cuando éste lo considere conveniente.

La delegación de facultades a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse mediante Acuerdo Delegatorio debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia del Secretario, éste podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo.”

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

"Artículo 9. Corresponde al Secretario, además de las atribuciones y facultades establecidas en la Ley Orgánica, la Ley del Sistema y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas y normas generales de la Secretaría, así como planear y coordinar sus actividades, en los términos de la legislación y normatividad aplicable;

...

XXII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

...

XXXV. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos, reglas de operación, normatividad interna relativa a la operación y funcionamiento de las diversas Unidades Administrativas, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

...

LI. Las demás atribuciones y facultades que le otorgue el Ejecutivo, las leyes, reglamentos y otra normatividad aplicable, así como todos aquellos actos e instrumentos jurídicos aplicables en su funcionamiento y operación."

...

"Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad habrá una persona titular denominada Director General de Seguridad Pública y Vialidad, dependerá directamente del Jefe de Estado Mayor, quien tendrá además de las facultades y atribuciones genéricas establecidas en el artículo 10 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Proponer y acordar con el Jefe del Estado Mayor, lo relacionado con los programas, objetivos, estrategias y acciones tendientes al buen funcionamiento administrativo y operativo;

II. Vigilar y cuidar el orden público en el territorio del Estado para proteger la integridad, patrimonio y derechos de sus habitantes, en coordinación con las demás autoridades realicen las funciones de Policía Preventiva y Tránsito, privilegiando la prevención de acciones delincuenciales y la prevención de la comisión de faltas administrativas;

III. Ejecutar la política estatal en materia de Seguridad Pública, a través de acciones de planeación, programación, concertación, colaboración, coordinación, ejecución y seguimiento, con respeto absoluto a las atribuciones Constitucionales de las instancias que intervengan;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

IV. A través de la Policía Estatal, prevenir el delito, vigilar y regular el tránsito de vehículos en el Estado, quien será la encargada, de conformidad con la Ley del Sistema y la Ley de Movilidad, de formular las boletas de infracción, y sancionar lo que en derecho corresponda por las violaciones a éstas;"

VII.- MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTICULO 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

IX. La Dependencia y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación de manera consolidada determine la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previsto en el Manual."

...

"ARTICULO 11.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizará por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se inclinaran a sus Entidades, en lo que expresamente se señale."

VIII. MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"ARTICULO 3.- Para los efectos de este Manual las palabras que se inscriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

...

XL. Servicios Generales. Los establecidos por la SAE en el manual de lineamientos de Servicios Integrales."

2. ANTECEDENTES:

El día trece de diciembre del dos mil veintidós, se publica el resumen de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2022, que tuvo por objeto llevar a cabo la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|---|--|
| | SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIÉSEL Y GAS L.P. PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

La venta de la CONVOCATORIA se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de diciembre del 2022, en horario de las 8:00 a 15:00 horas en cualquier forma de pago.

El día dieciocho de diciembre del año dos mil veintidós siendo las 10:00 horas, se realizó el "Acto de junta de aclaraciones", cuyos acuerdos constan en la respectiva acta administrativa, la cual oportunamente fue puesta a disposición de los licitantes participantes.

El día veintiuno de diciembre del dos mil veintidós siendo las 11:31 horas, en junta pública se realizó el "Acto de Apertura de proposiciones" de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2022, que tuvo por objeto llevar a cabo la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIÉSEL Y GAS L.P. PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

En fecha veintitrés de diciembre de veintidós, a las 09:00 horas se llevó a cabo el "Acto de Emisión y notificación del Fallo" de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2022, que tuvo por objeto llevar a cabo la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIÉSEL Y GAS L.P. PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, cuyo proveedor adjudicado para la partida número 1 (uno) fue el proveedor "SERVICIO RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", llevándose a cabo la firma del contrato el día 27 de diciembre de 2022.

En dicho procedimiento licitatorio se establecieron los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato para cada ejercicio presupuestal, teniendo para el ejercicio fiscal 2024 un presupuesto mínimo de \$17,788,540.00 (diecisiete millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$44,471,350.00 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|---|--|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

Dado el incremento significativo del parque vehicular, de un total de 350 nuevas unidades tipo patrulla entregadas entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023, las cuales no fueron contempladas para establecer el presupuesto mínimo y máximo en el procedimiento de licitación para la adquisición de combustible, ya que se suman a las ya existentes y posterior al procedimiento licitatorio la proyección anual para el ejercicio fiscal 2024 es insuficiente, motivo por el cual posteriormente se realizó la ampliación al contrato número 235/2022-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE, conforme a lo previsto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Es así que, el incremento establecido en dicha ampliación fue por un mínimo de \$8,894,270.00 (ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$22,235,675.00 (veintidós millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, monto que se proyecta de acuerdo al historial que solo se alcance a cubrir las necesidades hasta el 30 de septiembre del 2024, motivo por el cual se solicita la presente con el fin de cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre del 2024.

3. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, por conducto de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, conforme a lo previsto en el artículo 21, párrafo nueve, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como fin salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley.

Toda vez que la tasa de incidencia delictiva del fuero común en el Estado de Aguascalientes del primero de enero al treinta de junio del 2024 se reporta de la siguiente manera: 1,720 delitos contra la vida y la integridad corporal; 106 delitos contra la libertad personal; 347 delitos contra la libertad y la seguridad sexual; 7,011 delitos contra el patrimonio; 1,210 delitos contra la familia; 24 delitos contra la sociedad y 4,120 delitos contra otros bienes jurídicos afectados, según datos emitidos en el Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

En el contexto actual, la seguridad se ha convertido en una preocupación prioritaria para las autoridades y ciudadanos por igual, especialmente en zonas fronterizas del Estado de Aguascalientes, como lo son las 5 puertas de acceso, ubicadas en los municipios de Aguascalientes, Cosío, Calvillo, Asientos y el Llano. La situación que se vive en torno a la dinámica delincuencial hace indispensable garantizar el suministro continuo de combustible para las patrullas que estarán a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes. Actualmente, el proceso de abastecimiento de combustible representa un gasto elevado y una interrupción en el patrullaje, ya que las unidades deben estar en continua



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

operación para brindar a la ciudadanía una seguridad de primera, de lo contrario, se estaría afectando su eficiencia y tiempo de respuesta ante emergencias.

El continuo regreso de las unidades a los puntos de abastecimiento de combustible interrumpe el patrullaje, lo cual es contrario a las metas establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad y Justicia "Blindaje Aguascalientes". Además, la necesidad de recargar combustible frecuentemente limita la cobertura policial en las zonas más alejadas, disminuyendo la presencia y capacidad de respuesta en áreas que más lo necesitan. Esto no solo pone en riesgo la seguridad de los ciudadanos en estos municipios, sino que también facilita la operación de actividades delictivas debido a la menor vigilancia.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se ha comprometido firmemente con la prevención del delito y la mejora del tiempo de respuesta ante emergencias como pilares fundamentales de su misión. En consonancia con los objetivos delineados en el Plan Estratégico de Seguridad y Justicia "Blindaje Aguascalientes", la garantía de un suministro continuo de combustible para las patrullas se presenta como una necesidad crucial.

Cabe señalar que el objetivo primordial de esta contratación es asegurar que las unidades de patrullaje puedan mantener una presencia constante y efectiva en todo el Estado de Aguascalientes. Este suministro continuo no solo fortalece los niveles de seguridad, sino que también contribuye directamente a la capacidad de respuesta rápida y efectiva de las fuerzas policiales ante situaciones de emergencia.

La operación ininterrumpida de las unidades de patrullaje, bajo un esquema operativo de 24/7, es esencial para cumplir con las exigencias de seguridad en las fronteras estatales y los municipios estratégicamente ubicados en el norte, sur, poniente y oriente del Estado. Estas áreas son puntos críticos donde la presencia policial constante no solo disuade la delincuencia, sino que también facilita la intervención oportuna ante eventos delictivos.

El suministro eficiente de combustible asegurará que las patrullas puedan recargar rápidamente, minimizando cualquier tiempo fuera de servicio y maximizando su tiempo de patrullaje activo en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad del Estado.

En resumen, la contratación del suministro de combustible no solo respalda la operatividad continua de las fuerzas de seguridad pública, sino que también refuerza la capacidad del Estado de Aguascalientes para mantener altos estándares de seguridad y justicia, alineados con los objetivos estratégicos establecidos para fortalecer el bienestar y la protección de sus ciudadanos.

En virtud de lo anterior esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requiere la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN para la Contratación del servicio de suministro de combustibles, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre 2024, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, ya que es necesario para la eficiente operatividad así como para garantizar un suministro adecuado y continuo de combustible para las nuevas unidades adquiridas.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

Cabe señalar, dicha contratación se encuentra dentro de los supuestos por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|--|---------------------|----------|
| 1 | SUMINISTRO DE GASOLINA GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA MOBIL EXTRA (REGULAR 87 OCTANOS) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES DE SERVICIO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O REMOTA. GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. VIGENCIA: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI. LOS REPORTES DEL CONSUMO SERÁN ENTREGADOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES. | SERVICIO | 1 |

5. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Garantía durante la vigencia del contrato.

Tiempo de reposición: 1 día natural a partir de la notificación vía telefónica o remota.

Tiempo de entrega y/o vigencia: del 01 de octubre del 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Condiciones de pago: los pagos serán a mes vencido, durante los primeros 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI.

Los reportes del consumo serán entregados los primeros 5 días de cada mes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

Lugar de entrega: Avenida de la Convención Oriente no. 104 tercer piso, Colonia del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. y/o el que señale el Ente Requiere.

Responsable de la recepción: Lic. José Roberto Domínguez Lara. – Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado y/o quien lo sustituya en sus funciones.
Teléfono: 449 910 25 00 ext. 2503.

6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

| No. De Proveedor Inscrito (A) | No. De Partida (0) | Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2) | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3) | Cantidad de bienes o servicios a surtir (4) | Origen del bien, Nacional o Internacional (5) | Precio sin IVA (9) |
|-------------------------------|--------------------|---|--|---|---|---|--------------------|
| PR00641 | 1 | SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES SA DE CV | SUMINISTRO DE GASOLINA PEMEX O SIMILAR (87 OCTANOS) | SI | 1 | NACIONAL | \$20.21 |
| PR00638 | 1 | TERCER ANILLO SA DE CV. | SUMINISTRO DE GASOLINA PEMEX O SIMILAR (87 OCTANOS) | SI | 1 | NACIONAL | \$19.94 |
| PR30328 | 1 | RED SIGLO XXI, SA DE CV. | SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA MOBIL EXTRA (87 OCTANOS). | SI | 1 | NACIONAL | \$16.99 |

Derivado de lo anterior, es que se identificó que el proveedor "RED SIGLO XXI, S.A DE C.V.", es quien presenta la propuesta más baja, dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es el proveedor que fue adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022 y cuenta con un contrato vigente, además acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración y es necesario se autorice la Contratación del servicio de suministro de combustibles, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre 2024, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|---|--|
| | SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de dicha ley que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

Se considera con la presente solicitud, que se actualiza la excepción, puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 14, 15, 16 de diciembre del 2022, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022, que tuvo por objeto llevar a cabo la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIÉSEL Y GAS L.P. PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, el desarrollo del procedimiento licitatorio el día 18 de diciembre del 2022, se llevó a cabo la junta de aclaraciones; el día 21 de diciembre del 2022, se lleva a cabo la presentación y apertura de propuestas y finalmente el día 23 de diciembre del 2022, se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo PRIMERO que señala lo siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

R E S U E L V E:

PRIMERO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.
para las partidas de SUMINISTRO DE GASOLINA:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| 4 | GASOLINA EXTRA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA MOBIL EXTRA (REGULAR 87 OCTANOS) PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP). DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EX- EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20190. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 240,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 600,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 16,171,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 40,428,500.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 17,788,540.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 44,471,350.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 19,567,394.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 48,918,485.00 PESOS. |
| 5 | GASOLINA SUPREME: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA MOBIL SUPREME (91 +OCTANOS) PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP). DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EX- EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20190. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 |

M 62 d Foja 14 de 34



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

**Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes**

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2022
 PARA ELLENAR Y CUMPLIR CON LAS REQUISITOS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
 DIESEL Y GASOLINA EN FORMA INTEGRAL Y TANQUE DE ESTACIONAMIENTO DE LAS DEMÁS DIRECCIONES Y
 ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 21 DE DICIEMBRE
 DEL 2022 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2023

| | |
|--|---|
| | ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 5,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 14,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 400,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,000,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 440,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,100,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 484,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,210,000.00 PESOS. |
|--|---|

Partida de SUMINISTRO DE DIESEL como a continuación se indica:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| 2 | DIESEL: SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA MOBIL DIESEL AUTOMOTRIZ UVA (45 CETANOS ULTRA BAJO EN AZUFRE) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SSP). DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EX-EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20190. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 13,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 34,500.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 500,060.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,400,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 616,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,540,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 677,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,894,000.00 PESOS. |

SEGUNDO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante **SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, para las partidas de SUMINISTRO DE GASOLINA:

M. Gómez *A.* *...* *...*
Page 15 de 34

Atendiendo el fallo de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022 y dadas las necesidades de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para la Contratación del servicio de suministro de combustibles, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre 2024, correspondientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|---|--|
| | SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

al ejercicio fiscal 2024, lo que constituye el objeto de la presente justificación, aunado a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, contempla el procedimiento de adjudicación directa por excepción en el supuesto previsto en el Artículo 63 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acreditándose de acuerdo a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022.
2. El contrato número 235/2022-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE derivado del procedimiento licitatorio se encuentra vigente.
3. El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.
4. Que el precio unitario, no será superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato, previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, ni superior al precio establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Del resultado anterior, esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los proveedores: "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.", "TERCER ANILLO S.A. DE C.V." y "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", siendo el proveedor "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", el que no solo cumple con las especificaciones técnicas, sino que además oferta el precio más bajo y fue adjudicado anteriormente mediante el procedimiento licitatorio, mismo que acepta a otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones.

Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requieren los servicios con las mismas características contenido en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N061-2022, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de del procedimiento de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION".

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con los preceptos legales invocados, se solicita autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION", toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el Artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En el caso de no contar con la Contratación del servicio de suministro de combustibles, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre 2024, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, estaríamos entorpeciendo la operatividad de esta Secretaría.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|---|--|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

Una vez expuesto lo anterior, es importante mencionar que, el no abastecer de combustible las unidades desencadenaría un problema para la ciudadanía, toda vez que se contrpondría a las metas establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad y Justicia "Blindaje Aguascalientes". Además, la necesidad de recargar combustible frecuentemente limita la cobertura policial en las zonas más alejadas, disminuyendo la presencia y capacidad de respuesta en áreas que más lo necesitan. Esto no solo pone en riesgo la seguridad de los ciudadanos en estos municipios, sino que también facilita la operación de actividades delictivas debido a la menor vigilancia.

El aseguramiento del suministro de combustible es crucial para asegurar una operación ininterrumpida de las unidades de patrullaje bajo un esquema de 24/7, con altos niveles de respuesta e intervención. Esto es especialmente importante en las fronteras con otros estados y en los municipios ubicados al norte, sur, poniente y oriente del Estado, donde la presencia policial constante es esencial para disuadir y combatir la delincuencia.

Un suministro eficiente de combustible permitirá a las patrullas recargar de manera rápida y eficiente, minimizando el tiempo fuera de servicio y maximizando su tiempo de patrullaje activo.

En conclusión, garantizar el suministro de combustible para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes es una medida necesaria y justificada para mejorar la eficiencia operativa de las fuerzas de seguridad. Esto no solo optimiza el uso de recursos, evitando pérdidas económicas para esta Secretaría, sino que también fortalece la capacidad de respuesta y la presencia policial en las zonas más necesitadas, contribuyendo significativamente a la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos de Aguascalientes.

Por lo tanto, se recomienda proceder con la implementación de un mecanismo que asegure el suministro continuo de combustible para las unidades de patrullaje.

La solicitud plasmada se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 63, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual se recomienda realizar una contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción para garantizar el abastecimiento de combustible para el parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y así garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones de patrullaje.

Derivado de lo anterior, es importante mencionar que el contrato número 235/2022-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE, firmado el 26 de diciembre de 2022, tiene una vigencia de tres años y concluye el 26 de diciembre de 2025. Sin embargo, debido al reciente crecimiento del parque vehicular de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con la incorporación de 250 nuevas unidades tipo patrulla, el suministro de combustible se vio afectado en la proyección que se tenía para este ejercicio fiscal, siendo el suficiente para cubrir todas las necesidades de combustible que enfrenta esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

Por ello, esta expansión ha provocado un aumento significativo en el gasto previsto de combustible. De acuerdo con las proyecciones para el presente ejercicio fiscal, el presupuesto disponible solo permite cubrir el suministro de combustible hasta septiembre de 2024, dejando desprotegidos los meses de octubre a diciembre de 2024.

En resumen, el reciente crecimiento del parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes ha generado una demanda adicional de combustible que el contrato vigente no puede cubrir completamente. Este déficit pone en riesgo la operatividad y eficiencia de las patrullas, cruciales para mantener la seguridad en el estado. Por ello, es fundamental implementar un mecanismo que garantice el suministro continuo de combustible, asegurando así una respuesta rápida y efectiva ante emergencias, y contribuyendo a la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos de Aguascalientes. Se recomienda proceder con una Adjudicación Directa por Excepción, conforme al artículo 63, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para asegurar el abastecimiento necesario.

8. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto para la Contratación del servicio de suministro de combustibles, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre 2024, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por la cantidad máxima de \$18,817,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.

Forma de pago: mensual a mes vencido y mediante transferencias interbancarias dentro de los 20 días naturales de recibida la factura o comprobación fiscal definitiva correspondiente del servicio brindado, los montos mensuales se calcularán de acuerdo a la facturación.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes deberá de recibir la facturación correspondiente con la razón social y registro federal de contribuyente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por lo que el proveedor prestador de este servicio deberá considerar que mes con mes deberá de emitir la factura.

9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto, por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud, se adjudicará, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO por lo que, los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato que se establecen a continuación:

El monto mínimo que se pagará será: de \$7,526,800.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

El monto máximo que se pagará será de \$18,817,000.00(DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.

10. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR

Nombre: RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: RSX0304091S7

Domicilio calle y número: AV. SUBIDA A CHALMA No. 909 C

Colonia: LOMAS DE TETELA Municipio: CUERNAVACA

Código Postal: 62156 Entidad Federativa: MORELOS

Teléfono: 449 996 76 78

Correo
electrónico: creditoycobranza@redsigloxxi.com

Descripción del objeto Social: la Comercialización de Gasolina y Diésel, suministrados por Petroleum Logistic, S.A. de C.V., así como lubricantes.

No. De la Escritura en el que consta se Acta Constitutiva: CUARENTA Y CUATRO a fojas CUATOCIENTOS CINCUENTA Y UNA a la CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS del libro TRES, Volumen VXXIX de la sección COMERCIO del municipio de Aguascalientes de la fecha ABRIL VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL TRES.

11. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los Artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RS/0000695/2024, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

| | |
|----------|---|
| Economía | Se obtuvieron las mejores condiciones de contratación para el Estado de Aguascalientes al llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción, por el periodo comprendidos del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, |
|----------|---|



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

| | |
|----------------------|--|
| | Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomando en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo. |
| Eficacia | Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes (SSP), siga brindando servicios eficaces y confiables. Se propone que la contratación del servicio de suministro de combustible requerido se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa Por Excepción con el proveedor "RED SIGLO XXI S.A DE C.V." por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. |
| Eficiencia | Se propone efectuar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el Art. 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que los Entes Requieren, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000778/2024, del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), misma que fue remitida a la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación. La requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. |
| Imparcialidad | Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los recursos obtenidos de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además |



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | | |
|--|--|---|
| | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. |

| | |
|---------------|---|
| | de que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido. Asimismo, en fecha 19 de junio del 2024, se solicitó a los proveedores "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES" S.A DE C.V., "TERCER ANILLO" S.A. DE C.V. Y "RED SIGLO XXI" S.A. DE C.V., cotización para la contratación del servicio de suministro de combustibles , por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre 2024, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor "RED SIGLO XXI" S.A DE C.V., aún presenta la oferta más económica y es quien resultó adjudicado en el procedimiento licitatorio. |
| Honradez | Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Pùblicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta. |
| Transparencia | El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ |

Así lo proveyó y firma.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

6. Cotización del proveedor: "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", "TERCER ANILLO, S.A. DE C.V." y "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.".



SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES SA DE CV

Aguascalientes, Ags.
19 de julio de 2024.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DOMICILIO AV. DE LA CONVENCIÓN No. 104, 2do. PISO, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

Por medio del presente, me permito enviar a usted la siguiente cotización:

Gasolina Pemex o similar (87 octanos)

| Precio unitario sin IVA por litro \$19.94 | IVA \$3.19 | IEPS \$0.55 | TOTAL \$23.68 |
|---|------------|-------------|---------------|
|---|------------|-------------|---------------|

VEINTITRÉS PESOS M.N 68/100

Condiciones de pago: Los pagos serán a mes vencido, durante los primeros 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI

Tiempo de entrega: conforme a lo solicitado.

Vigencia de la oferta: el precio que se oferta está sujeto a la fluctuación del mismo, por lo que varía de acuerdo con el precio ofertado.

Garantía de los bienes y/o servicio: durante la vigencia del contrato.

Condiciones de entrega: en la estación de servicio solicitada.

Razón social: Servicio Lomas Aguascalientes SA de CV

Clave del proveedor: 15339

Teléfonos: (449) 9189646 y (449) 2383458

Responsable del crédito y cobranza: Ivonne Elizabeth Padilla Juárez

Correo electrónico: ipadilla@terceranillo.com

Domicilio: Av. Licenciado Adolfo López Mateos N° 428, El encino, C.P. 20240, Aguascalientes, Ags.

RFC: SLA100819I40

Atentamente.

José Guadalupe González Rodríguez
Representante Legal de
Servicio Lomas Aguascalientes SA de CV.

Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V.
Domicilio Fiscal: Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240
Estación de Servicio Número E11162 Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240
Estación de Servicio Número E13964 Blvd. Siglo XXI No. 3171 Villas del Pilar II Sección, Aguascalientes AGS. C.P. 20286
R.F.C. SLA100819I40 Tel. (01 449) 238 33 14 Email. serviciolomasags@outlook.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24



AGUASCALIENTES, AGS. 19 DE JULIO DE 2024.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DOMICILIO AV. DE LA CONVENCIÓN No. 104, 2do. PISO, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO ENVIAR A USTED LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:

GASOLINA PEMEX O SIMILAR (87 OCTANOS)

| Precio unitario sin IVA por litro \$19.94 | IVA \$3.19 | IESP \$0.55 | TOTAL \$23.68 |
|--|---------------|----------------|------------------|
|--|---------------|----------------|------------------|

(VEINTITRES PESOS 68/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO SOLICITADO.

VIGENCIA DE LA OFERTA: EL PRECIO QUE SE OFERTA ESTA SUJETO A LA FLUCTUACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE VARIA DE ACUERDO CON EL PRECIO OFERTADO.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE ENTREGA: EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO SOLICITADA.

RAZÓN SOCIAL: TERCER ANILLO SA DE CV

CLAVE DEL PROVEEDOR: PR00541

TELÉFONOS: 449-385-04-70

RESPONSABLE DEL CRÉDITO Y COBRANZA: IVONNE ELIZABETH PADILLA JUAREZ

CORREO ELECTRÓNICO: ipadilla@terceranillo.com

DOMICILIO: Av. Guadalupe Gonzalez N° 1102, Los Pocitos, Aguascalientes, Ags. C.P. 20328

RFC: TANO40213NE3

Atentamente.

Juan Pablo González Valdés
Representante Legal de
Tercer Anillo S.A. de C.V.

AV. GUADALUPE GONZALEZ N° 1102,
LOS POCITOS
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20328
TEL. (449) 918 9646 WWW.TERCERANILLO.COM.MX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24



AGUASCALIENTES, AGS. 19 DE JULIO DE 2024.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DOMICILIO AV. DE LA CONVENCIÓN No. 104, 2do. PISO,
COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO ENVIAR A USTED LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:

GASOLINA MOBIL EXTRA (REGULAR 87 OCTANOS MÍNIMO)

| Precio unitario sin IVA por litro \$16.99 | IVA \$2.72 | IESP \$.48 | TOTAL \$20.19 |
|--|---------------|---------------|------------------|
|--|---------------|---------------|------------------|

(VEINTE PESOS 19/100 M.N.)

EL PRECIO DE LA OFERTA ESTA SUJETO A LA FLUCTUACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE VARIA DE ACUERDO CON EL PRECIO OFERTADO, EL CUAL NO SERÁ SUPERIOR AL ÍNDICE INFLACIONARIO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO NI SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO SOLICITADO.

VIGENCIA DE LA OFERTA: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES DE SERVICIO
RAZÓN SOCIAL: RED SIGLO XXI, SA DE CV
CLAVE DEL PROVEEDOR: PR30328

TELÉFONOS: 449971 76 78

RESPONSABLE DEL CRÉDITO Y COBRANZA: MARTHA SÁNCHEZ ESQUIVEL

CORREO ELECTRÓNICO: CREDITOYCOBRANZA@REDSIGLOXXI.COM

DOMICILIO: AV SUBIDA A CHALMA No. 909 INT C, LOMAS DE TETELA, CUERNAVACA MORELOS

RFC RSX030409157

ATENTAMENTE.

OSCAR FRANCISCO PIÑA DEL BOSQUE
REPRESENTANTE LEGAL
RED SIGLO XXI, SA DE CV
DOMICILIO FISCAL
AV. SUBIDA A CHALMA No. 909 INT C
COL. LOMAS DE TETELA
CUERNAVACA, MORELOS
C.P.62156

Av. Subida a Chalma
Nº 909 Lomas de Tetela
C.P.: 62156

Cuernavaca, Morelos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.".



Aguascalientes, AGS., a 21 de Agosto del 2024.
ASUNTO: No conflicto de interés

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y

(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un



Av. Subida a Chalma
Nº 909 Lomas de Telela
C.P.: 62156



Cuernavaca, Morelos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24



conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;
(...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OSCAR FRANCISCO PIÑA DEL BOSQUE
Representante Legal
RED SIGLO XXI, SA DE CV



Ay. Subida a Chalma
Nº 909 Lomas de Tetela
C.P.: 62158



Cuernavaca, Morelos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor: "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags,
23 de septiembre de 2024.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMINGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

Protesto lo necesario

Firma
OSCAR FRANCISCO PIÑA DEL BOSQUE
REPRESENTANTE LEGAL
RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

Av. Subida a Chalma
Nº 909 Lomas de Tetela
C.P.: 62156

Cuernavaca, Morelos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

9. Manifiesto mediante el cual el proveedor "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", acepta otorgar los mismos servicios adjudicados mediante licitación pública, en cuanto a características y calidad, sin que el precio sea superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de la vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.



AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE JULIO DEL 2024.
ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

En relación al oficio DGAS/499/2024, mediante el cual solicita la aceptación de un nuevo contrato del servicio de combustibles, bajo las mismas condiciones del contrato vigente, se hace menención de lo siguiente:

YO OSCAR FRANCISCO PIÑA DEL BOSQUE, en mi carácter de representante legal de la persona moral, RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad manifiesto la aceptación de conformidad y sostenimiento de precios ofertados, de acuerdo a las condiciones contenidas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2022, para llevar a cabo la contratación del servicio de combustibles requerido para vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024, así mismo manifiesto que el precio no sea superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de la vigencia del contrato previamente celebrado ni superior al precio establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), de acuerdo a lo siguiente:

| DEPENDENCIA | OBJETO DEL GASTO | PARTIDA ESPECIFICA | IMPORTE | |
|-------------|------------------|--|---|------------------|
| | | | 2024 (DEL 01 DE OCT. AL 31 DE DIC.) | TOTAL |
| SSP | 26101 | Gasolina Mobil Extra (Regular 87 octanos mínimo) | \$ 18,817,000.00 | \$ 18,817,000.00 |

Tiempo de reposición: 1 día natural a partir de la notificación vía telefónica o remota.

Garantía: durante la vigencia del contrato.

Vigencia: 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024.

Condiciones de pago: los pagos serán a mes vencido, durante los primeros 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI.

Tiempo de entrega: conforme a lo solicitado.

Vigencia de la oferta: del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OSCAR FRANCISCO PIÑA DEL BOSQUE
REPRESENTANTE LEGAL
RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

Av. Subida a Chalma
Nº 909 Lomas de Tetela
C.P.: 62156

Cuernavaca, Morelos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

10. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor: "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V."

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

| Folio | Clave R.F.C. |
|-------------|--------------|
| 24NE1731772 | RSX0304091S7 |

Nombre, Denominación o Razón social
RED SIGLO XXI SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de septiembre de 2024 a las 9:32 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
IIRSX0304091S7I24NE1731772I23-09-2024IPII00001098888800000031II

Sello Digital
F1xog4PcB7lv/zgg1+WnNoG6FzdVqYm2lcFl18HltXWDlsWzbHwdqjnSLHREETdIAYGUCBTxm/c2+KLsID8a12P3D
7acyQY30CqNGdjaDeyNYbEmpHdHsS2x27gi+2GfMaO8aa7Ua/mbaOp+zlyWtYjwpm45CqDUrew82xMcSpes5kKGFcH
WyLDVqlbGVXDvRZJvK1q5ZniS3keezjYpLd81H7Z54Yb/RkV4nMjbCYhpe1iTGn2h/yPwxR0Tyac3JXK5Xd4rytJ
XfYdbmBzHd4ikS/1u1BmEAn0QekEVmmIU4IIA3LrAXF+EJuheOZZwsR25QnPHr17qT4jWR+w==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscolánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentosat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
IIRSX0304091S7I24NE1731772I23-09-2024IPII00001088888800000031II

Sello Digital
Fjxog4PcB7lv/zsg1+WnNoG6FzdVqYm2lcFl18HltXWDIsWzbHwdqjnSLHREETdIAYGUCBTxm/c2+KLsID8ai2P3D
7acyQY30CqNGdjaDeyNYbEmpHdHsS2x27gi+2GIMaO8aa7Ua/mbaOp+zlyWtYjwpm45CqDURew82xlMcSp5kKGFcH
WyLDVgfbGVXDlvRZJvK1q5ZmlS3keez/Ypld81H7Z54YbIRkV4nMjbCYhpe1TGn2hlyPwxR0Tyac3JXK5Xd4rytJ
XfYdbmBzHd4lkS/1u1BmEAn0QekEVmmtU4iA3LrAXF+EJuheOZZwsR25QnPHr17qT4jWR+w==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 24 de Septiembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002063000/2024
RFC: RSX0304091S7
Nombre o Razón Social: RED SIGLO XXI SA DE CV

Estimado Patron:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **24 de Septiembre de 2024 y 10:59:17** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **Sí** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **75 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al 3er. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5, primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002063000/2024 I RSX0304091S7I

Ciudad de México, a 24 de Septiembre de 2024 : 10:59:17

Sello digital Infonavit:

AJ+bwLqg51fdSYHYUp3KUdtcNEfGjCVcpHnv7hUkoqYjKrPbYPbHnqk14KGaM
Z8rCnXizWpYM1cy24DFGBGeXsvlf+a1fH23ssQlOOrt6a5tisixJx1D9GGE
3hGfkC17q+9XlisSSygdwV6JnwhV0lfdQOhujj1aISxOxA4tM8AeX8JuAmzxF
4EoUS65V/81s0fmOBXW/lcVv00wDJaKFXv8VM6vwlaYL8sxX2a3V6zpd1uH5eF8
IvY



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 23 de septiembre de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 173158/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 23 de septiembre de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XL1 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: RED SIGLO XXI SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: RSX0304091S7

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 23 de septiembre de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 173158 || RSX0304091S7 || opinión positiva || 23/09/2024 09:25:44 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAqEFADCCAIEGCyq
GS1b3DQEJEAEP0lCEASCAGwwgIIAgEBB6gkrBqEEAcdaAgEwMTANBglhgkBZQMEAqEFAAQgLTIBQ
xS14+jm+kzOMx2lmk+zRP2R9+FuHNU9hOM/gvACAyJ1OhgPMjAyNDA5MjMxNDMyNTZaAgh+METJPZyE
AqCCAAOkggGMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQuxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFT



449 010 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Oto. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20160



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-17-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 24 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17271964846091228000678

Clave de R.F.C.: RSX0304091S7

Nombre, Denominación o Razón Social: RED SIGLO XXI

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 24 de septiembre de 2024, a las 10:48 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 62 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una declaración ante la Subdelegación que controla el (os) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión se emite considerando a la situación particularizada en los siguientes sentidos: **POSITIVA** - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al contrario en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; **NEGATIVA** - Cuando el particular no esté al contrario en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpusos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422107.P.DIF de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: 111vocanteportalimssdigitalTramiteCarta de No Adeudo ARI_32D(Fecha:24 de septiembre 2024, 10:48:01)(Folio:17271964846091228000678)Razon Social:RED SIGLO XXI(CURP:OpiniónPOSITIVAfechamientoVigencia:24 de septiembre de 2024, 10:48:01)(FechaFinVigencia:24 de septiembre de 2024, 23:59:59)

Sello digital: G2qSN14EmnJiM3Fv0rdZuH/u/2z1znRDI/CpUp2Jhg1S+./35XjM8vIpYfB2hqq9Ub6MP1Ms9wCoFPGBXMWNVJMeCT9U58DmJAe9095c52+wYr0SWAejYJYlpd7hJNfFobCqBmG6C143F8f3M3db/yrm34O4ggRZpmN4/h3MCpDASX+X3RAYKcz47BWeuQ2T1yBS2ZBcopBwHCSCVV084pdT9fGU3C474y3k7HsuvCstAIZ3q1DL/gE9Yr6SBBJLJ178mABz2PpkmnHAiqKBMcestowntCQ-F02riqaK3lOZPjgQmXo3sjeC6in612UJpnB28A==

Secuencia Notarial: 3278422-33db-4601-8d97-90a31578ba61

Número de Serie: 000000000000000001

Hoja 1 de 1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo la contratación del **“Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; y,

CONSIDERANDO:

- 1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- 2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la contratación del **“Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción XIV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y toda vez que de acuerdo al monto en la requisición de compra con número **RS/0000778/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sobrepasa las 15,000 veces el valor diario de la UMA, resulta procedente someter la presente solicitud al análisis de este H. Cuerpo Colegiado.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

“Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”

“Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

...

“Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.”

“Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

...

“Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.”



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. - SAE;

..."

“Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”

“Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

XXVIII. *Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.*"

...

"Artículo 25. *Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal.*"

...

"Artículo 27.- *A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:*

I. *Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*

II. *Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

...

XII. *Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;*

XV. *Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;*

...

XIX. *Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;*

...

XXV. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.*"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

II. Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:

"Artículo 1. *El presente Reglamento es de orden público, de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Administración como Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo."*

"Artículo 2. - a Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 27 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, en apego a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo."

...

"Artículo 5. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

...

II. Administración Pública Centralizada: A la integrada por las Dependencias referidas en el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal;

...

XXXVII. Secretaría: La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes;

...

XLI. Suministros consolidados: Materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnologías de la información y la comunicación; material de limpieza; productos alimenticios para personas; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de mobiliario de equipo de administración, educacional y recreativo; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo; de los demás que, en su caso, la Secretaría determine;"

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

“Artículo 6º. - Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con la Persona Titular de la Secretaría para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...

5. Dirección General de Administración y Servicios:

...

“Artículo 11. - La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden a la Persona Titular de la Secretaría, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que expresamente le otorga la Ley Orgánica, la Ley de Bienes, la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado de Aguascalientes, así como Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales que le otorguen o las que le instruya la Persona Titular del Poder Ejecutivo.

...

“Artículo 14. - La Persona Titular de la Secretaría tendrá las facultades necesaria Decreto que emita la persona titular del Poder Ejecutivo Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en los artículos 22 y 27 de la Ley Orgánica, con las siguiente:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

X. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;

...

XIII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

XVII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XLVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"Artículo 23. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios habrá una persona titular, quien dependerá directamente de la persona titular de la Secretaría de Administración."

"Artículo 24. Corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios realizar las siguientes facultades y atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

...

II. Proveer de insumos y servicios necesario al personal de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la disponibilidad de los recursos;

...

XLI. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos y suministros consolidados;

XLIII. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

..."

XLV. Controlar y administrar los consumos de servicios, de telefonía convencional, red gubernamental, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga y mantenimiento de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y arrendamiento de fotocopiado y los demás que, en su caso, la Secretaría determine;

XLVI. Establecer los procedimientos para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

XLVII. Controlar y administrar los consumos de los suministros consolidados como lo son: materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnología de la información y la comunicación; material de limpieza; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo y los demás que en su caso, la Secretaría determine;"

III. Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

IV. La requisición debe contar con la previsión presupuestal correspondiente y deberá estar sujeta al presupuesto autorizado;

V. Procurar la homogeneidad de los bienes o servicios que se adquieran o se contraten, a fin de facilitar la uniformidad de su manejo, supervisión, mantenimiento y reparación, siempre y cuando esta medida no implique menoscabo de las condiciones de contratación o preferencia hacia determinado proveedor;

...

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.

..."

"Artículo 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requieren, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

XI. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES. - Las Requisiciones para el suministro de gasolina, diésel y gas L.P. para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor;"

IV. Manual de lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º. *El presente Manual tiene por objeto establecer los lineamientos y políticas generales para la homologación, control y optimización de los servicios generales que proporciona la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y que requieran las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como de las Entidades en los casos específicos que así se indique en el presente Manual; siendo los siguientes:*

...

X. *Servicio de Suministro de Combustible;*
..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas, realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran, apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal y que así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios coordinar a los titulares de las unidades administrativas, proponer al titular de la Secretaría de Administración los proyectos y programas de mejora relativos a la prestación de servicios generales así como establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo a las necesidades de las dependencias del Ejecutivo y en su caso de las Entidades que lo soliciten.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la contratación del **“Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, como encargado de la ejecución, validación y comprobación del gasto, como ese establece en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Ente Requirente, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, determinó que se requiere la contratación del **“Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”**, por una cantidad máxima autorizada de **\$18,817,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que procedió con la captura de la requisición número **RS/0000778/2024**.

5.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada anteriormente, la contratación del **“Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes”** solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6.- Que conforme al oficio número **SAE/01.0699/2024**, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11, 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

fracciones I, II, III, IV, V, VI, 22 fracciones II, XI, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3º, fracción IV, V y IX, 11 Fracción IV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1, 2, y 5 fracciones II, XXXVII y XLII, 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII, XLVIII, 24 fracciones I, II, XLII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita la **Contratación del servicio de suministro de combustibles**, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre 2024, correspondientes al ejercicio fiscal 2024; de conformidad con lo descrito en la requisición de compra número RS/0000778/2024 emitida en el del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) requerimos la contratación de :

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|--|------------------|----------|
| 1 | <p>SUMINISTRO DE GASOLINA</p> <p>GASOLINA MAGNA</p> <p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA MOBIL EXTRA (REGULAR 87 OCTANOS MINIMO) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES DE SERVICIO, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFONICA O REMOTA.</p> <p>GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>VIGENCIA: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI.</p> <p>LOS REPORTES DEL CONSUMO SERÁN ENTREGADOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES.</p> | SERVICIO | 1 |

Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes en los procedimientos de contratación de servicios básicos, motivo por el cual esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes la contratación del **Servicio del suministro de suministro de gasolina marca mobil extra regular 87 octanos mínimo, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes (SSP), por el periodo comprendido del 01 de octubre de 20224 al 31 de diciembre del 2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$18,817,000.00 (DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el IESP e I.V.A. correspondiente, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que cito:

“ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.”

Dicho supuesto de excepción se actualiza toda vez que:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N061-2022**.
2. El contrato número **235/2022-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE** derivado del procedimiento licitatorio se encuentra vigente.
3. El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.
4. Que el precio unitario, no será superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato, previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, ni superior al precio establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

Del resultado anterior, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, procedió a realizar una nueva investigación de Mercado con los proveedores: “SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.”, “TERCER ANILLO S.A. DE C.V.” y “RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.”, siendo el proveedor “RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.”, el que no solo cumple con las especificaciones técnicas, sino que además ofertó el precio más bajo y fue adjudicado anteriormente mediante el procedimiento licitatorio, mismo que acepta a otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones.

Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requieren los servicios con las mismas características contenido en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N061-2022, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de del procedimiento de “ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION”.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con los preceptos legales invocados, se solicita autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una “ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION”, toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el Artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, es importante mencionar que, el no abastecer de combustible las unidades desencadenaría un problema para la ciudadanía, toda vez que se contrapondría a las metas establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad y Justicia “Blindaje Aguascalientes”. Además, la necesidad de recargar combustible frecuentemente limita la cobertura policial en las zonas más alejadas, disminuyendo la presencia y capacidad de respuesta en áreas que más lo necesitan. Esto no solo pone en riesgo la seguridad de los ciudadanos en estos municipios, sino que también facilita la operación de actividades delictivas debido a la menor vigilancia.

El aseguramiento del suministro de combustible es crucial para asegurar una operación ininterrumpida de las unidades de patrullaje bajo un esquema de 24/7, con altos niveles de respuesta e intervención. Esto es especialmente importante en las fronteras con otros estados y en los municipios ubicados al norte, sur, poniente y oriente del Estado, donde la presencia policial constante es esencial para disuadir y combatir la delincuencia. Un suministro eficiente de combustible permitirá a las patrullas recargar de manera rápida y eficiente, minimizando el tiempo fuera de servicio y maximizando su tiempo de patrullaje activo.

En conclusión, garantizar el suministro de combustible para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes es una medida necesaria y justificada para mejorar la eficiencia operativa de las fuerzas de seguridad. Esto no solo optimiza el uso de recursos, evitando pérdidas económicas para esta Secretaría, sino que también fortalece la capacidad de respuesta y la presencia policial en las zonas más necesitadas, contribuyendo significativamente a la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

Por lo tanto, se recomienda proceder con la implementación de un mecanismo que asegure el suministro continuo de combustible para las unidades de patrullaje.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio del suministro de combustible a través de la adjudicación directa por excepción en los términos señaladas en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "RED SIGLO XXI, S.A DE C.V."

Cabe mencionar que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes (SSP), cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

..." (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trata de bienes o servicios adjudicados por licitación pública que aun tengan el contrato vigente y el proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, es así que mediante oficio número **SAE/01.0699/2024** y justificación anexa al mismo, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes por conducto de su titular, expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la contratación del "**Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**", se solicita se realice con el proveedor "**RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**" ya que es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N061-2022**, toda vez que cumple con los requisitos solicitados dentro del artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establece que la adquisición de bienes o servicios podrá hacerse mediante Adjudicación Directa por Excepción si se cumple con lo siguiente:

- A. Se trate de bienes adjudicados mediante licitación pública;
- B. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;
- C. El proveedor acepte otorgar los bienes o servicios en iguales condiciones;
- D. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

De lo anterior se desprende que la adquisición que se solicita, cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. La presente solicitud, tiene por objetivo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N061-2022**.
- B. El contrato número **235/2022-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE** derivado del procedimiento licitatorio se encuentra vigente.
- C. El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.
- D. Que el precio unitario, no será superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato, previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, ni superior al precio establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Asimismo, "**RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**" presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requieren los servicios con las mismas características contenido en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N061-2022, es que se considera procedente realizar la contratación del "**Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**" través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7.- Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al actualizarse los supuestos para realizar dicha prestación del servicio a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | |
|----------------------|---|
| Economía | <p>Se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado de Aguascalientes al llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.</p> |
| Eficacia | <p>Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes (SSP), siga brindando servicios eficaces y confiables.</p> <p>Se propone que la contratación del servicio de suministro de combustible requerido se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa Por Excepción con el proveedor “RED SIGLO XXI S.A DE C.V.” por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> |
| Eficiencia | <p>Se propone efectuar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000778/2024, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), misma que fue remitida a la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que, una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p> |
| Imparcialidad | <p>Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar</p> |



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

| | |
|---------------|--|
| | <p>su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además de que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.</p> <p>Asimismo, en fecha 19 de junio del 2024, se solicitó a los proveedores "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES" S.A DE C.V., "TERCER ANILLO" S.A. DE C.V. Y "RED SIGLO XXI" S.A. DE C.V., cotización para la contratación del servicio de suministro de combustibles para la secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre 2024, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor "RED SIGLO XXI" S.A DE C.V., además de cumplir con los requisitos solicitados, aún presenta la oferta más económica y es quien resultó adjudicado en el procedimiento licitatorio.</p> |
| Honradez | <p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.</p> |
| Transparencia | <p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p> |

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

terminos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de la contratación del **"Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes"**, por el periodo correspondiente del 01 de octubre del 2024 al 31 de diciembre del 2024, para lo cual se ha destinado un presupuesto por una cantidad total máxima de **\$18,817,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el impuesto correspondiente, solicitado a través de la requisición **RS/0000778/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIIF), a través del procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, por actualizarse en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la contratación del **"Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes"**, por el periodo correspondiente del 01 de octubre del 2024 al 31 de diciembre del 2024 y se considera procedente realizarlo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del **"Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes"**, por el periodo correspondiente del 01 de octubre del 2024 al 31 de diciembre del 2024, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **"RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V."** por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

Dicha contratación se realizará bajo la modalidad de “**CONTRATO ABIERTO**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, motivo por el cual el monto mínimo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato será de **\$7,526,800.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el impuesto correspondiente y el monto máximo será de **\$18,817,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el impuesto correspondiente.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor “**RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**”, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del “**Servicio de Suministro de combustibles para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, descrito en las requisición de compra con número **RS/0000778/2024**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **quince horas con cuarenta y dos minutos** del día de su inicio.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. CLAUDIA ZAMIRA CAMPOS GIL.

Directora General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1174/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-17-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1240/2023 de fecha 21 de julio de 2023.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

"Año del bicentenario de la Constitución de 1824"

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muro González.
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.